



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur

0765
RESOLUCION NRO DE 2017

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C., 2.1 JUN 2017)

“Por el cual se liquida un ajuste al presupuesto de gastos de Funcionamiento, Operación e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2017”

LA GERENCIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo 641 de 2016 y el Decreto 171 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 17 de 1997 el Distrito transforma el Hospital en Empresa Social del Estado y establece su objeto, patrimonio, estructura básica, régimen jurídico, de personal, presupuestal, tributario, de control interno y fiscal entre otros.

Que las Empresas Sociales del Estado, se ajustan en materia presupuestal, a la normatividad presupuestal consagrada en el Decreto 195 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Distrital 11 de 2000 emanado del Concejo Distrital, las Empresas Sociales del Estado que resulten de la fusión realizarán los ajustes presupuestales y financieros necesarios para el cumplimiento de las obligaciones por ellos adquiridas.

Que según lo establecido en el acuerdo Distrital 641 de 2016 “por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que la institución dio cumplimiento a las directrices de la Circular Conjunta No. 001 de Agosto 25 de 2016 por la cual se establecen los lineamientos de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2016 y Programación Vigencia 2017 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE ajusto el Anteproyecto de presupuesto al Plan Financiero aprobado por el CONFIS en su sesión No. 013 del 10 y 11 de Octubre de 2016.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 018 del 20 de octubre de 2016, dio concepto favorable al Proyecto de Presupuesto y aprobación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y gastos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de \$328.184 millones.

Que el CONFIS mediante Resolución No. 011 del 27 de Octubre de 2016, aprobó el Plan Financiero de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. por valor de \$328.184 millones, distribuido en el Ingreso: Disponibilidad Inicial por \$627 millones, Ingresos Corrientes por \$326.167 millones y \$1.390 millones como Recursos de Capital y en los Gastos e Inversiones: Gastos de Funcionamiento \$66.404 millones, Gastos de Operación \$251.593 millones y Gastos de Inversión \$10.187 millones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur

0765.
RESOLUCION NRO DE 2017

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C., 21 JUN 2017)

“Por el cual se liquida un ajuste al presupuesto de gastos de Funcionamiento, Operación e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2017”

Que mediante Resolución No. 1011 del 20 de Diciembre de 2016, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adopto el Acuerdo No. 018 de 2016 emitido por la Junta Directiva y liquidado el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Subred, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de \$328.184 millones.

Que mediante Resolución No. 428 del 18 de abril de 2017, la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. liquidado el ajuste por cierre presupuestal y financiero 2016 sobre el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de \$39.840 millones, para un presupuesto vigente de \$368.025.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud, se ajusta a lo estipulado en el artículo 87 del Decreto No 1421 de 1993, Artículo 78 del Decreto 2474 de 2008 en concordancia con el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007; con relación a la Celebración de convenios entre entidades públicas.

Que en virtud del Decreto 627 de fecha 26 de diciembre de 2016, del Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, **ARTÍCULO 27. AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS ENTRE ENTIDADES.** “Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo, la Veeduría, la Personería, la Contraloría, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Empresas Sociales del Estado del orden distrital celebren convenios entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo o Resolución de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.”.

Que según lo dispuesto en los Artículos 27 y el Parágrafo 2 del Artículo 28 del Decreto 195 de mayo 11 de 2007, que establece: “De la misma manera cuando en el transcurso de la vigencia se suscriban convenios con recursos incorporados en el presupuesto de cualquiera de los entes que hacen parte del Presupuesto General del Distrito Capital, estos servirán de base para incorporar los recursos en el presupuesto de la respectiva empresa, mediante Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. En caso de gastos de Inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud”.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., celebraron el Convenio Interadministrativo: N° 1941 de 2016, cuyo objeto es aunar esfuerzos para diseñar e implementar estrategias que mejoren la calidad de la atención en los servicios de salud a la ciudadanía en la Subred Integrada de Prestación de Servicios de Salud Sur, por valor de \$275.000.000, de los cuales \$250.000.000 corresponden al aporte del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur

0765
RESOLUCION NRO DE 2017

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C., 21 JUN 2017)

“Por el cual se liquida un ajuste al presupuesto de gastos de Funcionamiento, Operación e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2017”

FFDS y \$25.000.000 al aporte de la ESE, cuyo plazo de ejecución es de seis (6) meses a partir del Acta de Inicio, suscrita el 30 de enero de 2017.

Que la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE aprobó mediante Acuerdo No 16 de fecha 23 de mayo de 2017, la modificación al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para la vigencia fiscal de 2017.

Que la Secretaría Distrital de Salud emitió concepto previo N° 3 del 18 de mayo de 2017 y se emite refrendación N° 2017EE103839 de fecha 07 de junio de 2017 de Secretaria de Hacienda Distrital.

Que en mérito de lo expuesto la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar el ajuste aprobado mediante el Acuerdo 16 de fecha 23 de mayo de 2017, para efectuar ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

COD.	DESCRIPCION	AJUSTE
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
2	INGRESOS	250.000.000
21	INGRESOS CORRIENTES	250.000.000
212	No tributarios	250.000.000
21204	Rentas Contractuales	250.000.000
2120499	Otras Rentas Contractuales	250.000.000
212049901	Convenios	250.000.000
2120499010005	Otros convenios	250.000.000
	TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL + INGRESOS	250.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar el ajuste aprobado mediante el Acuerdo 16 de fecha 23 de mayo de 2017, para efectuar ajuste en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AJUSTE
	TOTAL GASTOS MÁS DISPONIBILIDAD FINAL	250.000.000
3000000000000000	GASTOS	250.000.000
3100000000000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	250.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur

RESOLUCION NRO **0765** DE 2017

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

(Bogotá D.C., **21 JUN 2017**)

"Por el cual se liquida un ajuste al presupuesto de gastos de Funcionamiento, Operación e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2017"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AJUSTE
31102000000000	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	25.000.000
31102030000000	Honorarios	15.000.000
31102040000000	Remuneración Servicios Técnicos	10.000.000
31200000000000	GASTOS GENERALES	225.000.000
31201000000000	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	225.000.000
31201050000000	Gastos de Transporte y Comunicación	62.000.000
31201060000000	Impresos y Publicaciones	75.000.000
31201100000000	Materiales y Suministros	33.000.000
31201150000000	Promoción Institucional	47.000.000
31201170000000	Información	8.000.000

ARTÍCULO TERCERO. El presente ajuste no se podrá ejecutar sin el cumplimiento de refrendación de la Secretaria Distrital de Salud y refrendación de Secretaria Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUN 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de junio de 2017.

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS

GERENTE

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Erika Paola Rojas Urrego	Profesional Administrativo	
Revisado por:	Mauricio Arévalo Bernal	Director Financiero	
Revisado por:	José Orlando Ángel Torres	Subgerente Corporativo	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.